

Bogotá DC, 24 de noviembre de 2025

Doctora

OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI

Directora

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA–

Ibagué – Tolima.



REFERENCIA: Permiso Ocupación de Cauce Expediente 1-86-20230203.

ASUNTO: Autorización para actuar como representante para entrega de material - cumplimiento de medida compensatoria / solicitud de cierre de expediente

Cordial saludo,

Yo, **Carlos Fernando Méndez Lezama**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.270.552 de Armero Guayabal, en mi calidad de representante legal del **Consorcio Vías y Equipos Tolima Sur 2023**, identificado con NIT 901.571.347-8, por medio del presente escrito autorizo al señor Juan Carlos Betancourt Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.398.532. De Ibagué, para que actúe en mi nombre y representación ante esa autoridad ambiental, exclusivamente para realizar la entrega del material correspondiente a la medida compensatoria aprobada dentro del expediente de la referencia.

La presente autorización tiene por finalidad la entrega del siguiente material:

1. Dominó de la Conservación– Especificaciones técnicas:

- Material: mdf-o madetlex
- Tamaño fichas: 20cm x 10 cm
- Imágenes solicitadas para el domino:
 - Logo de Cortolima (representa los 5 recursos naturales)
 - Fauna (Zarigüeya)
 - Palma de acera (Flora)
 - Agua (Río o quebrada, etc.)
 - Suelo (Representando en los perfiles o cultivos).
 - Aire (nubes etc.)
 - Comunicad

2. Juego Zarigüeya – Especificaciones técnicas:

- 1.00 separadores
- Tamaño: 20 cm x 7 cm
- Material: Propalcote satinado doble cara, full color
- Información relevante sobre el barranquero

3. Juego Barranquero – Especificaciones técnicas:

- 1000 Separadores
- Tamaño: 20 cm x 7 cm
- Material: Propalcote satinado doble cara, full color
- Información relevante sobre el barranquero

4. Juego Águila Cuaresmera – Especificaciones técnicas:

- 1000 Separadores
- Tamaño: 20 cm x 7 cm
- Material: Propalcote satinado doble cara, full color

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 740 del 8 de marzo de 2024, “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CORTOLIMA No. 03310 del 20 de junio de 2023, se formula requerimiento y se establecen otras disposiciones”, la autoridad ambiental aprobó la alternativa de compensación consistente en la Campaña de Educación Ambiental mediante Kit, adoptada como medida compensatoria dentro del expediente OCA-1-86-20230504.

Con la entrega del material aquí relacionado, el Consorcio Vías y Equipos Tolima Sur 2023 da cumplimiento integral a la medida compensatoria exigida por CORTOLIMA.

Una vez verificada la entrega total del material por parte del autorizado, respetuosamente solicitamos el cierre y archivo definitivo del expediente, por encontrarse cumplidas la totalidad de las obligaciones impuestas en el marco del trámite ambiental asociado al Permiso de Ocupación de Cauce.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante legal
Consorcio Vías y Equipos Tolima Sur 2023